

## LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SUSCRIBE UNA PÓLIZA COLECTIVA DE ACCIDENTES PARA SUS EMPLEADOS.

La Universidad de Cádiz con fecha de efecto 1 noviembre ha contratado una póliza colectiva de accidentes para todos sus empleados. En la misma se han incluido a todo el personal que en el momento de acaecimiento del accidente tenga un vínculo administrativo o laboral con la UCA. Con independencia del personal funcionario o laboral que presta sus servicios en la Universidad, expresamente se incluyen los colaboradores honorarios, profesores eméritos, profesores visitantes y personal investigador y de administración y servicios contratados con cargo al capítulo VI del presupuesto para contratos con el exterior, proyectos de investigación y convenios de colaboración.

La nueva póliza de accidentes, cubre las contingencias que se detalla, y el capital asegurado para cada contingencia será el siguiente:

- Fallecimiento: 24.000 euros.
- Gran invalidez por accidente: 24.000 euros.
- Invalidez permanente absoluta por accidente: 24.000 euros.
- Invalidez permanente total por accidente: 24.000 euros.

Quedando cubiertas las siguientes contingencias:

- Desplazamientos realizados “in itinere”
- Desplazamientos realizados entre los distintos Campus de la Universidad
- Desplazamientos y estancias fuera del ámbito de la UCA a nivel nacional e internacional.

También se ofrece la posibilidad de que cada trabajador, de manera individual y para los mismos riesgos, según el capital que quiera contratar, pueda realizar una póliza individual complementaria. Las primas adicionales a pagar por cada trabajador según contingencia y por tramos de 6.000 euros serán los siguientes:

COBERTURA POLIZA UCA	COBERTURA ADICIONAL	COBERTURA TOTAL	PRIMA OPCIONAL (A cargo del trabajador por cada tramo de 6.000 euros al año)
24.000	6.000	30.000	4,29
24.000	12.000	36.000	19,33
24.000	18.000	42.000	28,99
24.000	24.000	48.000	38,65
24.000	34.000	54.000	54,76
24.000	40.000	64.000	64,42
24.000	46.000	70.000	74,08
24.000	52.000	76.000	83,74
24.000	58.000	82.000	93,41
24.000	64.000	88.000	103,07
24.000	70.000	94.000	112,73
24.000	76.000	100.000	122,40

Para la emisión de esta póliza individual opcional, es necesario que el empleado proporcione los siguientes datos a las direcciones electrónicas de nuestro Mediador de Seguros (UNIPSA), [jmanuelp@unipsa.com](mailto:jmanuelp@unipsa.com) y [lucias@unipsa.com](mailto:lucias@unipsa.com) ó bien a través del número de teléfono 91 781 15 04, personas de contacto Juan Manuel De Prada ó Lucía Suarez.

Nombre y apellidos.	
DNI.	
Fecha de nacimiento.	
Domicilio.	
Fecha de alta.	
COBERTURA ADICIONAL.	

<b>DATOS BANCARIOS</b>	
------------------------	--

El periodo de vigencia de la póliza complementaria, estará supeditada a la duración de la póliza principal.

La forma de pago se deberá realizar directamente a través de la compañía aseguradora (VITALICIO), será esta quien se encargue de cobrar y reclamar el pago de la prima, por ello es necesario que quede reflejado el número de cuenta donde domiciliar el pago.

Cádiz, a 2 de Noviembre de 2005  
EL GERENTE  
Fdo.: Antonio Vadillo Iglesias